

ACUERDO N° 02351

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-3 del 16 de julio de 1993; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; el artículo 8 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero del 2002; el Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y los artículos 102, 103 y 104 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública.

Considerando:

Primero: Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la Defensoría de los Habitantes.

Segundo: Que el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978, establece que *"cuando corresponda llenar un puesto vacante mediante un nombramiento en propiedad, el Defensor o Defensora de los Habitantes convocará a un concurso público y a nivel nacional, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este Estatuto."*

Tercero: Que, en consonancia con ese procedimiento, el Departamento de Recursos Humanos publicó a nivel nacional el Concurso Público N° 004-2021 con el propósito de ocupar en propiedad el puesto N° 370820, clasificado como Profesional de Defensa 3, ubicado en la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Cuarto: Que de acuerdo con información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos y que consta en el sistema informático diseñado con ese fin, a dicha convocatoria se presentaron 81 personas candidatas, 71 se descartaron por no cumplir satisfactoriamente con algunos de los requisitos exigidos para esa clase de puesto y 10 fueron valorados de acuerdo con los predictores establecidos en las bases de dicho concurso, de todos ellos únicamente el señor **Billy Emilio Sandí Toruño** obtuvo una calificación de atestados que le permitió avanzar a las fases de prueba oral y escrita.

Quinto: Que dichas pruebas fueron aplicadas el día miércoles 19 de mayo por parte del equipo evaluador conformado por el Lic. Geovanni Barboza Ramírez en calidad de Director del Área donde se encuentra la vacante, la Licda. Eugenia Fernández Monge en representación del Despacho y el señor Hernán A. Rojas Angulo en calidad de Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Sexto: Que el resultado o calificación final del proceso obtenido por el señor Sandí Toruño fue de un **83.73**, nota que de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Selección (Acuerdo N° 1978) le permite conformar la nómina que será presentada ante la jerarca.



Séptimo: Que mediante Oficio N° DH-RH-0767-2021, suscrito el 27 de mayo del 2021, por parte del equipo evaluador del concurso, se recomienda a la señora Defensora de los Habitantes el nombramiento en propiedad, del señor **Billy Emilio Sandí Toruño**, en el Puesto N° 370820, clasificado como *Profesional de Defensa 3* y ubicado en la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Octavo: Que se han cumplido con todas las disposiciones contenidas en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República.

**Por tanto,
ACUERDA:**

1. Con fundamento en las normas que la facultan para llevar a cabo el nombramiento y remoción del personal de la Defensoría de los Habitantes de la República, incluyendo la Ley General de Administración Pública, en cuanto a las atribuciones de los jerarcas.
2. Con base en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978; y de conformidad con el resultado del Concurso Público N° 005-2021, nombrar en propiedad, sujeto al respectivo período de prueba, al señor **Billy Emilio Sandí Toruño**, cédula de identidad N° 112270632, en el Puesto N° 370820, clasificado como *Profesional de Defensa 3*, ubicado en la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.
3. Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de revocatoria ante la Defensora de los Habitantes en un plazo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo establece el artículo 20 del Estatuto, Acuerdo N° 1978.
4. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que, una vez firme este acuerdo, se lleve a cabo el nombramiento por la vía de Nombramiento en Propiedad, sujeto al período de Prueba, en el menor tiempo posible, de acuerdo con los plazos establecidos para ese fin en el sistema de planillas.

Notifíquese: Dado en San José, a las quince horas del 31 de mayo del dos mil veintiuno. Catalina Crespo Sancho, **Defensora de los Habitantes de la República**.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por: